Contrato N° 13/15

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN),** domiciliado en Washington esq. Juan de Salazar. Edificio Itasa, 4to. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz**, con Cédula de Identidad N° 712.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Dinam Publicidad S.R.L, domiciliada en Independencia Nacional 349 e/ 25 de Mayo y Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Patricio Escobar Genes, con Cédula de Identidad N° 214.391, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Servicio de publicación en medio escrito"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES entre sí, para el **Servicio de publicación en medio escrito**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	560	30	1	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.651

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N°09/14, convocado por el Departamento de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2 del Acta 517/15

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Publicación en medio escrito*	*N/A*	*N/A*	*Evento*	*1*		

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a Monto mínimo Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y monto máximo Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Washington Esq. Juan de Salazar. Edif. Itasa 4to. Piso

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administrativa Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. A través de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

Cristino Silva Mora
Presidente del Comité de Administración
ERSSAN

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR y el ERSSANestarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

d) Catástrofes naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra en forma inmediata, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el acontecimiento.

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL EL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho al ERSSAN a la rescisión del presente contrato:

a) Si el Proveedor incumpliere con las cláusulas contractuales o si faltara a la entrega de los bienes objeto del Contrato.

b) Por suspensión de los trabajos del Proveedor por más de sesenta (60) días calendario sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

Edith Cristina Solana Muñoz
Presidente del Comité de Administración
ERSSAN

c) Cuando el Proveedor fuere declarado en quiebra o hubiere solicitado Concurso de Acreedores.

d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte del Proveedor habilitará a la parte afectada a rescindir el contrato en forma unilateral.

En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato por las causales enumeradas en a) y b), esta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas y a su costo, servicios similares a los no suministrados. En estos casos el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ERSSAN

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del ERSSAN si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación del ERSSAN derivada de este Contrato.
Si el Proveedor decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo al ERSSAN, el que dentro de los quince (15) días deberá pronunciarse. De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes contratantes someterán las diferencias o litigios sobre la aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 del mes de Julio del 2015.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Econ. Cristina Solana, en nombre de la Contratante.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · REPUBLICA DEL PARAGUAY · ERSSAN · ASUNCION · PARAGUAY

Jorge Patricio Escobar Genes, en nombre del Proveedor.

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

DINAM PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

ORIGINAL

Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos

ítem	Descripción del servicio	Especificaciones técnicas	cantidad	Precio Unitario
1 Diario ABC Color				
1	publicación en periódicos días hábiles de lunes a sábado	Anuncio blanco y negro tipo aviso- Pagina Indeterminada- Días Hábiles-Medida a cotizar un cm por columna	1	41.000
2	Publicación en periódico día domingo	Anuncio blanco y negro tipo aviso- Pagina Indeterminada- Días Domingo-Medida a cotizar un cm por columna	1	12.000
3	Publicación en periódicos- Publicación de lunes a domingo	Servicio de exequias- Blanco y negro con foto	1	1.000
4	Publicación en periódicos- Publicación de lunes a domingo	Servicio de exequias- Blanco y negro sin foto	1	1.000
2 Diario ultima Hora				
5	publicación en periódicos días lunes a sábado	Anuncio blanco y negro tipo aviso- Pagina Indeterminada- Días Hábiles-Medida a cotizar un cm por columna	1	32.000
6	Publicación en periódico día domingo	Anuncio blanco y negro tipo aviso- Pagina Indeterminada- Días Domingo-Medida a cotizar un cm por columna	1	10.000
7	Publicación en periódicos- Publicación de lunes a domingo	Servicio de exequias- Blanco y negro con foto	1	1.000
8	Publicación en periódicos- Publicación de lunes a domingo	Servicio de exequias- Blanco y negro sin foto	1	1.000

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

DINAM PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

		3 Diario La Nación		
9	publicación en periódicos días hábiles de lunes a sábado	Anuncio blanco y negro tipo aviso- Pagina Indeterminada- Días Hábiles-Medida a cotizar un cm por columna	1	32.200
10	Publicación en periódico día domingo	Anuncio blanco y negro tipo aviso- Pagina Indeterminada- Días Domingo-Medida a cotizar un cm por columna	1	32.200
11	Publicación en periódicos- Publicación de lunes a domingo	Servicio de exequias- Blanco y negro con foto	1	50.000
12	Publicación en periódicos- Publicación de lunes a domingo	Servicio de exequias- Blanco y negro sin foto	1	50.000
		4 Diario ABC Color		
13	Publicación en periódico días hábiles de lunes a sábado	Anuncio color- Pagina Indeterminada- Días Hábiles- Medida a cotizar un cm x columna	1	30.000
14	publicación en periódico días Domingo	Anuncio color- Pagina impar. Indeterminada- Día Domingo- Medida a cotizar un cm x columna	1	30.000
		5 Diario ultima Hora		
15	Publicación en periódico días hábiles de lunes a sábado	Anuncio color- Pagina impar. Indeterminada- Días Hábiles- Medida a cotizar un cm x columna	1	20.000
16	publicación en periódico días Domingo	Anuncio color- Pagina Indeterminada- Día Sábado- Medida a cotizar un cm x columna	1	20.000
		6Diario La Nación		
17	Publicación en periódico días hábiles de lunes a sábado	Anuncio color- Pagina Indeterminada- Días Hábiles- Medida a cotizar un cm x columna	1	60.000

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

DINAM PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

ORIGINAL

18	publicación en periódico días Domingo	Anuncio color- Pagina Indeterminada- Día Sábado- Medida a cotizar un cm x columna	1	60.000

Plan de Entrega

El plazo de entrega no deberá superar de 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la emisión del pedido de publicación, remitido por escrito a través de fax o correo electrónico institucional con su correspondiente acuse de recibo.

Lugar de realización de servicios

La publicación pautada, se realizara en el medio escrito estipulado por el proveedor conforme a la carta oferta.

Monto mínimo Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)
Monto máximo Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN